



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolucion Licitacion Privada Limpieza Fracasada

VISTO:

Los expedientes EX-2022-00285717- -UNC-ME#FL y EX-2022-00478549- -UNC-ME#FL por los cuales se gestionaron los procesos licitatorios para la contratación del servicio de limpieza para los edificios de la Facultad de Lenguas;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se realizó la CDC N° 125/2022 y la LPR N°33/2022, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentario Decreto N° 1030/2016; las Disposiciones 62 y 63-E/2016, las Ordenanzas HCS N° 05/2013 y N° 07/2021, la RR-2021-1520-E-UNC-REC;

Que la totalidad de las ofertas presentadas en la CDC N° 125/2022 superaron ampliamente el monto presupuestado;

Que en el caso de la LPR 33/2022 no se explicitó en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que, según se establece en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentario Decreto N° 1030/2016; las Disposiciones 62 y 63-E/2016 que el valor de cotización debe ser un precio único, fijo para el periodo de contratación sin ningún tipo de variación;

Que el oferente pre-adjudicado Firma Profesional de Mantenimiento SRL al presentar la documentación faltante que le fuera solicitada por la Comisión Evaluadora, hace mención a futuros aumentos. Que dicha mención se contrapone con lo establecido en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentario Decreto N° 1030/2016; las Disposiciones 62 y 63-E/2016. Que de acuerdo a los artículos 11 y 12 del Decreto N° 1023/2001 es facultad de la Decana dejar sin efecto el procedimiento;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar fracasado el segundo llamado a Licitación Privada

N° 33/2022 para la "Contratación del Servicio de Limpieza para los edificios de la Facultad de Lenguas sito en Av. Vélez Sarsfield 187 y Bv. Enrique Barros s/n -de la Ciudad de Córdoba - de esta Facultad".

ARTÍCULO 2º.- Comunicar y dar forma.